

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NO. 2015-17-01-P01510

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



OTORGADO POR:

COLÓN ENRIQUE MERINO MUÑOZ

A FAVOR DE:

GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA

CUANTIA:

USD \$ 120.022,56

Di 3 Copias - MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, diez (10) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor: Colón Enrique Merino Muñoz, viudo, y el señor Ricardo Armando Dávalos Guevara, casado en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA, según consta del documento que se adjunta como habilitante; los compareciente son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quien de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía FLORISOL C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, por una parte el señor COLÓN ENRIQUE MERINO MUÑOZ por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTE; y por otra parte el señor RICARDO ARMANDO DÁVALOS GUEVARA, en calidad de Presidente de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., conforme al nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizado por Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., celebrada el día diecisiete de abril de dos mil quince, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo el primero y casado el segundo, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** El señor COLÓN ENRIQUE MERINO MUÑOZ es propietario de siete mil cincuenta y seis participaciones de la compañía FLORISOL C. LTDA., adquiridas por adquisición por partición de la sucesión de su esposa la señora Carmen Dávalos Guevara, mediante escritura pública de partición y adjudicación celebrada el quince de septiembre de dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón Colta, Dr. Manuel Humberto Barba Mejía, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cuatro de noviembre de dos mil trece. **DOS PUNTO DOS** Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FLORISOL C. LTDA., celebrada el diecisiete de abril de dos mil quince, se autorizó al socio Colón Enrique Merino Muñoz la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de la

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA. DOS PUNTO TRES. Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., celebrada el diecisiete de abril de dos mil quince, se autorizó la compra de las participaciones correspondientes al señor Colón Enrique Merino Muñoz. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES** con los antecedentes expuestos y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de la compañía FLORISOL C. LTDA., conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, celebrada el diecisiete de abril de dos mil quince y en atención a lo señalado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el señor Colón Enrique Merino Muñoz, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., las siete mil cincuenta y seis (7.056) participaciones de la compañía FLORISOL C. LTDA., equivalentes al siete punto setenta y cinco por ciento (7.75%) del capital social de la compañía. La cesión objeto del presente contrato comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, incluye todos los derechos que le corresponden en su calidad de socio de la compañía FLORISOL C. LTDA., sin ninguna limitación ni reserva de ninguna clase, tanto los que actualmente pertenecen, como los que pudieran corresponder en el futuro. **CUARTA.- PRECIO.-** Las partes fijan como justo precio de las participaciones, objeto de este contrato, la suma de ciento veinte mil veintidós dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$120.022,56). Valor que el CEDENTE declara haberlos recibido a satisfacción, y por tal motivo no tiene derecho a reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** La compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., a través de su Presidente, el señor

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Ricardo Dávalos Guevara, en su calidad de CESIONARIO de forma libre y voluntaria acepta la cesión de participaciones objeto de este contrato.

**SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en

los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participación a nombre de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre del CEDENTE.

**SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía FLORISOL C. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Dr. Jorge Campos, el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

**OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente General de FLORISOL C. LTDA., emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía FLORISOL C. LTDA llevada a cabo el día diecisiete de abril de dos mil quince; d) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., llevada a cabo el día diecisiete de abril de dos mil quince. Usted Señora Notaria se servirá insertar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmo Abogado Alvaro Renato Mejía Salazar, matrícula número ↵

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

diecisiete guion dos mil seis guion ciento diecinueve del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



*Enrique Merino Muñoz*  
COLÓN ENRIQUE MERINO MUÑOZ X

C.C 0600453161

*Ricardo Armando Dávalos Guevara*  
RICARDO ARMANDO DÁVALOS GUEVARA

C.C 06 00 785943



La Notaria,



Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com





*[Handwritten Signature]*

**Notaria 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 10 JUN 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA

**Notaria 21**  
Abg. María Laura Delgado Viteri





**GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ  
D&D GROUP CIA. LTDA.**

Quito, 12 de noviembre de 2014

Señor  
**Ricardo Armando Dávalos Guevara**  
Ciudad.-

De mi consideración:

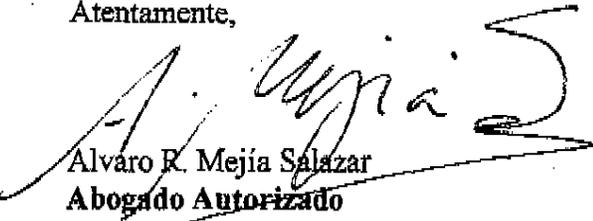
Me es grato comunicar a Usted que mediante la escritura de Constitución otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito de 4 de noviembre de 2014, en la cláusula Sexta - Declaraciones Finales, en el literal a) los socios de la compañía de **GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&D GROUP CIA. LTDA.**, tuvieron el acierto de designar a usted como **Presidente** de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Presidente de la compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

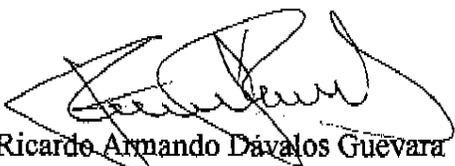
Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del cantón Quito el 04 de noviembre de 2014, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 10 de noviembre de 2014.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

  
Alvaro R. Mejía Salazar  
Abogado Autorizado

Hoy día 12 de noviembre de 2014, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
Ricardo Armando Dávalos Guevara  
Presidente  
c.c. 0600785943



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 49433                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 19/11/2014             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 16933                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE                |
| AUTORIDAD NOMINADORA:           | ESTATUTOS DE CONSTITUCION                 |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO:          | 12/11/2014                                |
| FECHA ACEPTACION:               | 12/11/2014                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | GRUPO DAVALOS Y DIAZ D&D GROUP CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                     |

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos                | Cargo      | Plazo  |
|----------------|------------------------------------|------------|--------|
| 0600785943     | DAVALOS GUEVARA<br>RICARDO ARMANDO | PRESIDENTE | 5 AÑOS |

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 4944 DEL: 10/11/2014 NOT: 1 DEL: 04/11/2014 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

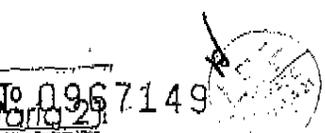
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....2.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

Abg. María Laure Delgado Viteri  
NOTARIA

No 0967149  
Notaría 21  
Abg. María Laure Delgado Viteri



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC:** 1792545196001  
**RAZON SOCIAL:** GRUPO DAVALOS Y DIAZ D&D GROUP CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DAVALOS GUEVARA RICARDO ARMANDO  
**CONTADOR:** DUQUE VALLEJO ANGELA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/12/2014      **FEC. CONSTITUCION:** 10/11/2014  
**FEC. INSCRIPCION:** 09/12/2014      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN LA ADMINISTRACION DE ACCIONES.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE  
Número: N26-169 Intersección: LA NIÑA Edificio: MULTICENTRO Piso: 7 Oficina: 703 Referencia ubicación: JUNTO AL  
SUPERMAXI Telefono Trabajo: 022237843 Celular Titular: 0992899899 Email Titular:  
PRESIDENCIAFLORISOL@FLOPIA.COM

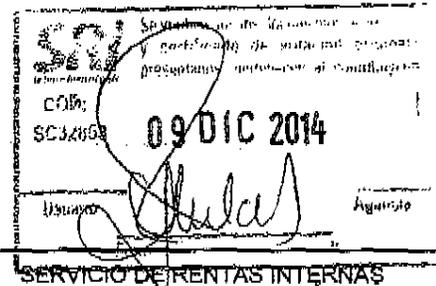
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA      **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57-Y      Fecha y hora: 09/12/2014 16:45:45



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792545196001  
**RAZON SOCIAL:** GRUPO DAVALOS Y DIAZ D&D GROUP CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** Abg. María Laura Delgado Viteri **FEC. INICIO ACT.:** 09/12/2014

**NOMBRE COMERCIAL:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION EN LA ADMINISTRACION DE ACCIONES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

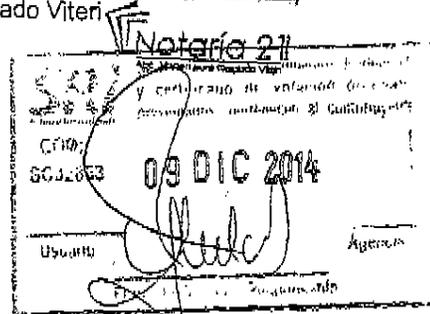
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: MARISCAL SUCRE Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE Número: N26-169 Intersección: LA NIÑA Referencia: JUNTO AL SUPERMAXI Edificio: MULTICENTRO Piso: 7 Oficina: 703 Telefono Trabajo: 022237843 Celular Titular: 0992899899 Email Titular: PRESIDENCIAFLORISOL@FLOPIA.COM



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 D. JUNIO 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMVS011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 09/12/2014 16:45:46

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FLORISOL C. LTDA."**

En Quito, el 17 de abril de 2015, se reúnen a las 18h00 en las instalaciones de la compañía situadas en la Av. 6 de Diciembre N26-169 y la Niña, en el Edificio Multicentro, oficina 703, los socios de la compañía según el siguiente detalle:

| <b>Socio</b>                    | <b>Capital Suscrito y Pagado</b> | <b>Número De Participaciones</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| Ricardo Armando Dávalos Guevara | USD \$74.084,00                  | 74.084                           | 81,37%            |
| Clemencia Dávalos Guevara       | USD \$6.373,00                   | 6.373                            | 7%                |
| Colón Enrique Merino Muñoz      | USD \$7.056,00                   | 7.056                            | 7,75%             |
| Rosío del Carmen Merino Dávalos | USD \$3.528,00                   | 3.528                            | 3,88%             |
| <b>TOTAL:</b>                   | <b>USD \$91.041,00</b>           | <b>91.041</b>                    | <b>100%</b>       |

Quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los señores: Rosío del Carmen Merino Dávalos, Colón Enrique Merino Muñoz y Clemencia Dávalos Guevara.

Actúa como Presidente el señor Ricardo Armando Dávalos Guevara y actúa como secretario el señor Santiago Alejandro Serrano Luciano.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión. La Junta aprueba por unanimidad el orden del día y la presidencia dispone que se proceda a conocer el primer punto:

1. **Autorizar la cesión de participaciones de los señores: Rosío del Carmen Merino Dávalos, Colón Enrique Merino Muñoz y Clemencia Dávalos Guevara.**

Primero toma la palabra la señora Rosío del Carmen Merino Dávalos y manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones, es decir 3.528 (Tres mil quinientas veinticho) participaciones, que equivalen al 3,88% (tres coma ochenta y ocho por ciento)



del capital social de la compañía, a favor de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA.

La socia manifiesta que cede sus participaciones sin reserva de ninguna clase, por lo que incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

Después toma la palabra el socio Colón Enrique Merino Muñoz, quien de igual manera pone en conocimiento de la Junta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA., es decir 7.056 (Siete mil cincuenta y seis) participaciones, que equivalen al 7.5% (siete coma setenta y cinco por ciento) del capital social de la compañía.

La cesión de participaciones del Sr. Colón Enrique Merino Muñoz al igual que la cesión de la Sra. Rosío del Carmen Merino Dávalos se la hace sin reseva de ninguna clase, lo que incluirá todos los beneficios, derecho y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

Finalmente, toma la palabra la socia Clemencia Dávalos Guevara, quien manifiesta su deseo de ceder sus participaciones a favor de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA., es decir 6.373 (Seis mil trescientas setenta y tres) participaciones, que equivalen al 7% (siete por ciento) del capital social de la compañía.

La cesión de participaciones al igual que la de los otros dos socios se la hace sin reserva de ninguna clase, lo que incluirá todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

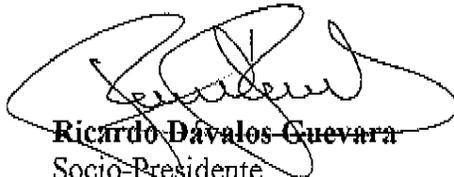
La junta procede a deliberar y por decisión unánime RESUELVE:

- a) Autorizar la cesión de 3.528 (Tres mil quinientas veinticho) participaciones a realizarse entre la señora Rosío del Carmen Merino Dávalos (cedente) y GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA. (cesionaria).
- b) Autorizar la cesión de 7.056 (Siete mil cincuenta y seis) participaciones a realizarse entre el señor Colón Enrique Merino Muñoz (cedente) y GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA. (cesionaria).
- c) Autorizar la cesión de 6.373 (Seis mil trescientas setenta y tres) participaciones a realizarse entre la señora Clemencia Dávalos (cedente) y GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA. (cesionaria).

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.



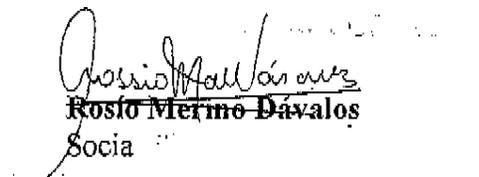
El Presidente levanta la sesión a las 19h00, suscribiendo la presente Acta todos los asistentes.



**Ricardo Dávalos Guevara**  
Socio-Presidente



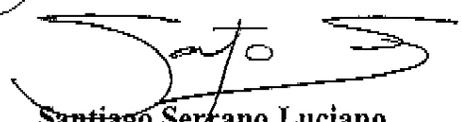
**Enrique Merino Muñoz**  
Socio



**Rosío Merino Dávalos**  
Socia



**Clemencia Dávalos**  
Socia



**Santiago Serrano Luciano**  
Gerente General



## CERTIFICADO

Santiago Alejandro Serrano Luciano, como Gerente General de la compañía FLORISOL C. LTDA. y como tal representante legal de la misma, certifica que conforme a la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 17 de abril de 2015, la cesión de participaciones realizada por el señor Colón Enrique Merino Muñoz a favor de la compañía GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA. ha sido aprobada por unanimidad del capital social.

Esto es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



**Santiago Alejandro Serrano Luciano**  
**FLORISOL C. LTDA.**



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA."**

En Quito, el 17 de abril de 2015, se reúnen a las 10h00 en las instalaciones de la compañía situadas en la Av. 6 de Diciembre N26-169 y la Niña, en el Edificio Multicentro, oficina 703, los socios de la compañía según el siguiente detalle:

| Socio  | Capital Suscrito y Pagado | Número De Participaciones | Porcentaje  |
|--|---------------------------|---------------------------|-------------|
| José Ricardo Dávalos Díaz  | USD \$30.000,00           | 30.000                    | 33,333%     |
| María Piedad Dávalos Díaz  | USD \$30.000,00           | 30.000                    | 33,333%     |
| Daniela Coronel Dávalos  | USD \$10.000,00           | 10.000                    | 11,111%     |
| María Beatriz Coronel Dávalos                                    | USD \$10.000,00           | 10.000                    | 11,111%     |
| Carlos Andrés Coronel Dávalos. Rep. por: Daniela Coronel Dávalos | USD \$10.000,00           | 10.000                    | 11,111%     |
| <b>TOTAL:</b>  | <b>USD \$90.000,00</b>    | <b>90.000</b>             | <b>100%</b> |

Quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar compra de las participaciones de la compañía FLORISOL C. LTDA., propiedad de los socios: Rosío del Carmen Merino Dávalos, Colón Enrique Merino Muñoz y Clemencia Dávalos Guevara.

Actúa como Presidente el señor Ricardo Armando Dávalos Guevara y actúa como secretaria la señora María Piedad Dávalos Díaz.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión. La Junta aprueba por unanimidad el orden del día y la presidencia dispone que se proceda a conocer el primer punto:

1. **Autorizar compra de las participaciones de la compañía FLORISOL C. LTDA., propiedad de los socios: Rosío del Carmen Merino Dávalos, Colón Enrique Merino Muñoz y Clemencia Dávalos Guevara.**

Toma la palabra la señora María Piedad Dávalos Díaz, quien manifiesta que los señores: Rosío del Carmen Merino Dávalos, Colón Enrique Merino Muñoz y Clemencia Dávalos Guevara, socios de la compañía FLORISOL C. LTDA., han puesto en venta sus participaciones, según el siguiente detalle:



- Rosío del Carmen Merino Dávalos vende 3.528 (Tres mil quinientas veintiocho) participaciones, que equivalen al 3,88% (tres coma ochenta y ocho por ciento) del capital social de la compañía FLORISOL C. LTDA., cuyo precio ha sido establecido en USD \$60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
- Colón Enrique Merino Muñoz vende 7.056 (Siete mil cincuenta y seis) participaciones, las cuales equivalen al 7,75% (Siete coma setenta y cinco por ciento) del capital social de la compañía FLORISOL C. LTDA., cuyo precio ha sido fijado en USD \$120.022,56 (Ciento veinte mil veintidós dólares y cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América).
- Clemencia Dávalos Guevara vende 6.373 (Seis mil trescientas setenta y tres) participaciones, las cuales equivalen al 7% (Siete por ciento) del capital social de la compañía FLORISOL C. LTDA., cuyo precio ha sido fijado en USD \$108.404,73 (Ciento ocho mil cuatrocientos cuatro dólares y setenta y tres centavos de los Estados Unidos de América).

La Junta General procede a deliberar y por decisión unánime RESUELVE:

- Comprar las 3.528 (Tres mil quinientas veintiocho) participaciones de la señora Rosío del Carmen Merino Dávalos, como socia de la compañía FLORISOL C. LTDA., por el valor establecido de USD \$60.000,00 (Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
- Comprar las 7.056 (Siete mil cincuenta y seis) participaciones del señor Colón Enrique Merino Muñoz, como socio de la compañía FLORISOL C. LTDA., cuyo precio ha sido fijado en USD \$120.022,56 (Ciento veinte mil veintidós dólares y cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de América).
- Comprar las 6.373 (Seis mil trescientas setenta y tres) participaciones de la señora Clemencia Dávalos Guevara, como socia de la compañía FLORISOL C. LTDA., por el valor establecido de USD \$108.404,73 (Ciento ocho mil cuatrocientos cuatro dólares y setenta y tres centavos de los Estados Unidos de América).
- Autorizar al Presidente de la compañía, señor Ricardo Armando Dávalos Guevara, para que realice todos los trámites correspondientes a la cesión y adquisición de participaciones entre los señores: Rosío del Carmen Merino Dávalos, Colón Enrique Merino Muñoz y Clemencia Dávalos Guevara; y GRUPO DÁVALOS Y DÍAZ D&DGROUP CIA. LTDA.

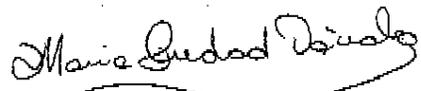


No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 11h00, suscribiendo la presente Acta todos los asistentes.

  
**Ricardo Armando Dávalos Guevara**  
Presidente-Socio

  
**María Beatriz Coronel Dávalos**  
Socia

  
**María Piedad Dávalos Díaz**  
Socia-Gerente General

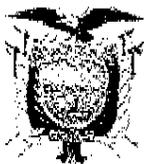
  
**Carlos Andrés Coronel Dávalos**  
Rep. por: Daniela Coronel Dávalos  
Socio

  
**José Ricardo Dávalos Díaz**  
Socio

  
**Daniela Coronel Dávalos**  
Socia



# Abg. María Laura Delgado Viteri

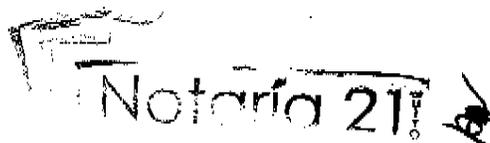


NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
QUITO-ECUADOR



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgado por: COLON ENRIQUE MERINO MUÑOZ; a favor de: GRUPO DÁVALOS DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA., sellada y firmada en Quito, 10 de junio del 2015.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina

81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com





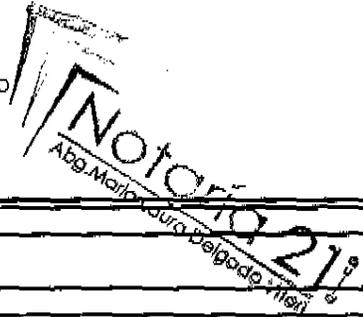


Factura: 002-003-000005689

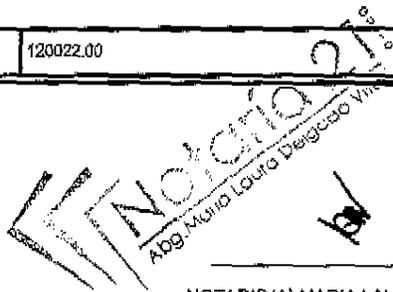


20151701021P01510

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO



| Escritura N°:                                 |  | 20151701021P01510        |                        |                    |              |            |                                 |
|---|--|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:<br>CESIÓN DE PARTICIPACIONES |  |                          |                        |                    |              |            |                                 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                        |  | 10 DE JUNIO DEL 2015     |                        |                    |              |            |                                 |
| OTORGANTES                                    |  |                          |                        |                    |              |            |                                 |
| OTORGADO POR                                  |  |                          |                        |                    |              |            |                                 |
| Persona                                       | Nombres/Razón social                     | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que lo representa       |
| Natural                                       | MERINO MUNOZ COLON ENRIQUE               | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0600453161         | ECUATORIANA  | CEDENTE    |                                 |
| A FAVOR DE                                    |  |                          |                        |                    |              |            |                                 |
| Persona                                       | Nombres/Razón social                     | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa          |
| Jurídica                                      | GRUPO DAVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 1792545198001      |              | PRESIDENTE | RICARDO ARMANDO DAVALOS GUEVARA |
| UBICACION                                     |  |                          |                        |                    |              |            |                                 |
| Provincia:                                    |  | Cantón:                  |                        | Parroquia:         |              |            |                                 |
| PICHINCHA                                     |  | QUITO                    |                        | BENALCAZAR         |              |            |                                 |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                        |  |                          |                        |                    |              |            |                                 |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                         |  |                          |                        |                    |              |            |                                 |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                  |  | 120022.00                |                        |                    |              |            |                                 |



NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-003-000005690



20151701021000625

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021000625

|                       |  |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE:    | NOTARIA VIGESIMA PRIMERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3  |
| ACTO O CONTRATO:      | CESION PARTICIPACIONES                               |

| OTORGANTES   |                    | OTORGADO POR           |                    |
|--|--------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| Interviente persona apellidos<br>GRUPO DAVALOS Y DIAZ<br>D&DGROUP CIA. LTDA. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792545196001      |
| A FAVOR DE:  |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL   | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 10 DE JUNIO DEL 2015 |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            |                      |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |                      |

OBSERVACIONES:

*Notaría 21<sup>ta</sup>*  
Abg. MARIA LAURA DELGADO VITERI

*AV*

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





## DILIGENCIA

RAZÓN: Abogado CAMILO SALINAS ZAMORA, Notario Titular Décimo Noveno del Cantón Quito, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente, tomo nota de la escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por COLÓN ENRIQUE MERINO MUÑOZ a favor de: GRUPO DÁVALOS Y DIAZ D&DGROUP CIA. LTDA. celebrada ante la Abogada María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha diez de junio del dos mil quince; al margen de la matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "FLORISOL C. LTDA.**, otorgada con fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada por el Notario Décimo Noveno de Quito de aquel entonces Doctor Jorge Campos Delgado, la cual reposa en los archivos de la Notaría décimo novena del cantón Quito actualmente a mi cargo.- Quito Distrito Metropolitano, a 15 de junio del dos mil quince.-----

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA,  
NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-100-000003602



20151701019000254

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20151701019000254

| MATRIZ                 |                           |
|------------------------|---------------------------|
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZON MARGINAL            |
| ACTO O CONTRATO:       | CESIÓN DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10 DE JUNIO DE 2015       |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | P01510                    |

| OTORGANTES                     |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SANCHEZ GARCIA Y ASOCIADOS S.A | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1791303377001      |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                             |
|------------------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 15 DE JUNIO DE 2015         |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                             |

  
 NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA  
 NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Dirección Nació  
 Registro Mercal

TRÁMITE NÚMERO: 42146



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                        |                                    |
|------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 29232                              |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 23/06/2015                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 600                                |
| REGISTRO:              | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /10/06/2015                       |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | FLORISOL CIA. LTDA.   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO   |

**3. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 7056 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 552 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1984.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*J. Lopez*

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-15-05-0000001)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARQUE



*GT Bn.*

